

1 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA GLOBAL TYRES CORP**
2 **S.A. GLOTYCORP .CAPÍTULO PRIMERO. ARTICULO PRIMERO.-**

3 Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará
4 **GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP** , la misma que se registrá por las
5 Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren.

6 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: 1)

7 Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección, reparación,
8 producción, industrialización, mantenimiento y exportación de: vehículos
9 automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
10 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,
11 gasolina, diesel, kéréx, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros
12 y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos,
13 acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos
14 mecánicos, materiales de construcción, aparatos y suministros eléctricos,
15 electrodomésticos, equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales,
16 ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
17 estructuras, bajo forma de chatarra u otras, productos reciclables, productos
18 biodegradables y ecológicos, todo tipo material y productos plásticos para usos
19 domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas fotocopiadoras, faxes, impresoras,
20 tintas y sus accesorios complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así
21 como de su materia prima conexa (pulpa, tinta), instrumentos y partes, equipos de
22 accesorios, productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para
23 uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes,
24 composiciones para la perfumería en general, especialidades aromáticas, aceites
25 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y sabores, artículos
26 de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren
27 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, aparatos e
28 instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y

1 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en general, pantalones,
2 camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de vestir e indumentaria,
3 fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la componen, artículos de
4 deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires acondicionados,
5 refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus partes y
6 accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos, artículos
7 de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
8 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del
9 hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
10 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería
11 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
12 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de
13 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos,
14 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
15 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
16 productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
17 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de
18 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o
19 de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
20 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
21 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de
22 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado
23 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies
24 cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales,
25 avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación,
26 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
27 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
28 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra

1 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
2 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y
3 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas
4 y motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y
5 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
6 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas,
7 así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación,
8 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
9 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
10 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7)
11 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
12 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales,
13 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras
14 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,
15 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores
16 máquinas, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,
17 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
18 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
19 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
20 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
21 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de
22 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
23 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
24 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa,
25 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
26 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
27 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de
28 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,

1 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a
2 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
3 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de
4 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área
5 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
6 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
7 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación
8 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
9 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de
10 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
11 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de
12 centros educativos en todos sus niveles; 18) Impresión, encuadernación, grabado y
13 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
14 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
15 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
16 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas
17 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
18 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
19 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al
20 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a
21 la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
22 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
23 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
24 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes
25 de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y
26 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
27 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
28 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o

1 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
2 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
3 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y
4 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir
5 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
6 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
7 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas
8 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
9 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
10 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
11 (FLORICULTURA); 25) Efectuar inspecciones de producto de exportación tales como:
12 camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y
13 frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad,
14 emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26) Importación de productos al
15 granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; 27) Fomentará y
16 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y
17 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes,
18 bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
19 mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación y administración de
20 supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmiatría y belleza
21 integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada
22 a este campo; 29) Instalación, explotación y administración de toda clase de
23 radiodifusoras; 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31) Revisión e
24 intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en rampa,
25 recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance,
26 hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación
27 de equipajes en bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y su
28 procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y

1 fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores; 34)
2 Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará por cuenta propia a
3 la explotación, compra, comercialización y exportación de especies maderables; 36)
4 Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación
5 y exportación de sistemas de riego materiales y equipos de sistemas de riego; 37)
6 Cuidado, protección y adiestramiento personalizado de toda clase de animales
7 domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución, compra, venta,
8 elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de computación y
9 procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de páginas
10 web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases de datos, de
11 software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento) para web
12 site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, equipos de microfilmación,
13 repuestos y mantenimiento de los mismos; 39) Importación, venta, fabricación,
14 exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de
15 medición, y para transmisión de sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y
16 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y
17 mantenimiento de antenas y centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico
18 telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de
19 radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de conexión,
20 herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
21 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos,
22 mangueras, postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y
23 fiscalización de canalización telefónica; 40) Brindar servicios de televisión por cable.
24 Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones
25 de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar
26 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
27 mismo. **ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es
28 de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en

1 el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la
2 Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en
3 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,**
4 **ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de
5 la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias
8 y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que
9 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO**
10 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y
11 serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-**
12 Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la
13 compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres
14 días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la
15 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación,
16 se procederá a la anulación del título, debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación
17 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO**
18 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
19 pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
20 voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se anotarán
21 en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
22 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no
23 emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,
24 entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
25 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por
26 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus
27 acciones.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos
28 y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con

1 lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**
2 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
4 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración
5 de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del
6 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-
7 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas
8 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta
9 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a
10 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada
11 por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los
12 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días
13 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán
14 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-**
15 La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la
16 convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
17 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
18 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-
19 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General,
20 se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de
21 accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
22 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos
23 treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que
24 habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO**
25 **DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
26 medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO**
27 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará
28 lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y

1 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
2 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas,
3 y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese
4 período según los estatutos. **ARTICULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
5 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo
6 nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
8 tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-
9 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la
10 Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
11 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren
12 una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos
13 los accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
14 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente
15 General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
16 tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta
17 General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las
18 actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario
19 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con
20 el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
21 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
22 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y
23 ocho de la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la
24 Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación,
25 la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en
26 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los
27 estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria
28 bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la

1 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
2 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de
3 la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General
4 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes para resolver uno o
5 más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
6 convocatoria que se haga. - **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.**- Son atribuciones de
7 la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General
8 y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
9 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
10 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
11 deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el
12 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca
13 de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
14 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
15 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
16 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
17 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i)
18 Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
19 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
20 o reglamentos de la compañía. - **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.**- Son atribuciones y
21 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
22 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
23 suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
24 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
25 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
26 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
27 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
28 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,

1 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
2 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
3 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
4 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
5 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
6 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de ~~falta~~, ausencia
7 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
8 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
9 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
10 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
11 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
12 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
13 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido
14 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y
15 deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la
16 Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía
17 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
18 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-**TERCERA: DE**
19 **LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido
20 suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor JAIRO WASHINGTON BAQUE *20*
21 **CASTRO** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
22 los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor
23 de cada una de ellas y la señorita MAYRA ROXANA RUIZ FULLER *40*
24 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de *200*
25 América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
26 Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
27 **BANCO BOLIVARIANO.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del
28 valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC011410-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP** XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BAQUE CASTRO JAIRO WASHINGTON	\$100.00
RUIZ FULLER MAYRA ROXANA	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

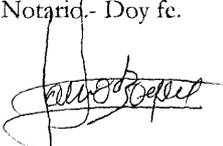
GUAYAQUIL, 24 DE NOVIEMBRE DE 2009


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

BANCO BOLIVARIANO

00001IKC011410-0

1 pagarán en numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado
2 **XAVIER ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y
3 administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención
4 del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de
5 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- f)
6 Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos
7 sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
8 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
9 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta
10 escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
11 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
12 el Notario.- Doy fe.

13
14 
15 **JAIRO WASHINGTON BAQUE CASTRO**

16 C. C. 0909087570 C. V. 075-0076

17
18 
19 **MAYRA ROXANA RUIZ FULLER**

20 C. C. 0922850953 C. V. 054-0162

21
22
23 **EL NOTARIO**

24 

25
26 **ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

27 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este CUARTO
28 TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
29 a los dos días del mes de diciembre del dos mil nueve

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. SC.IJ.0JC.G.09.0008220, de fecha veintiocho de diciembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la constitución de la compañía GLOBAL TYRES CORP S.A.. GLOTYCORP.._Guayaquil, enero 4 del 2.010..-

E. J. J.



NUMERO DE REPERTORIO: 628
FECHA DE REPERTORIO: 06/ene/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diecinueve de Enero del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0008220, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico, **Ab. Mario Barberán Vera**, el 28 de diciembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP**, de fojas 4.660 a 4.676, Registro Mercantil número 861.

ORDEN: 628



S

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.10. 0003049

Guayaquil, - 8 FEB 2010

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GLOBAL TYRES CORP S.A. GLOTYCORP**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL